**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DE CHIHUAHUA.-**

La suscrita, **GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 57, 58 y 68 fracción I de la Constitución del Estado, así como el diverso 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a fin de presentar **INICIATIVA CON CARÁCTER DE PROYECTO DE DECRETO** para **ADICIONAR LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 6, DE LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,** con la finalidad de brindar las condiciones necesarias para que las personas con trastornos mentales y del comportamiento reciban el apoyo necesario durante su proceso de reintegración a su familia y a la comunidad. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La salud mental es un componente fundamental del bienestar que abarca el adecuado funcionamiento de las funciones cognitivas, emocionales y conductuales. Este estado de bienestar no solo es crucial desde una perspectiva médica, sino que se revela como un elemento esencial para el desenvolvimiento pleno de las personas en su entorno sociocultural.

En este contexto, la reintegración de las personas que han experimentado problemas de salud mental se erige como un factor imperante, no solo por razones médicas, sino por representar un componente crucial para el desarrollo equitativo de la sociedad.

En México, persiste una percepción equivocada de que las personas con trastornos mentales son incurables, complicadas o carecen permanentemente de habilidades para tomar decisiones, lo que se traduce en estigmatización.

Lamentablemente, México ocupa el segundo lugar a nivel mundial en niveles de estigmatización hacia estas personas, generando discriminación y un trato desfavorable.

La reintegración de personas con problemas de salud mental adquiere, por tanto, una importancia crucial, pues representa un acto humanitario y un paso necesario para construir una sociedad más inclusiva y consciente.

Proporcionar el acceso a tratamientos efectivos y promover la comprensión pública sobre la salud mental son acciones fundamentales para fomentar la reintegración exitosa.

En el estado de Chihuahua, la preocupación por la salud mental no es ajena. Lamentablemente, recientemente, vivimos una situación trágica y dolorosa que puso de manifiesto la urgencia de redoblar nuestros esfuerzos en este ámbito. Un joven de apenas 18 años sufrió heridas graves al dispararse en la cabeza en el interior de la catedral de Nuevo Casas Grandes. Este incidente sirve como un recordatorio doloroso de la importancia de abordar con seriedad y compasión los desafíos que enfrenta nuestra sociedad en términos de salud mental.

Hechos como este nos obligan a continuar trabajando incansablemente en la concientización y el fortalecimiento de los recursos disponibles para la salud mental. La vulnerabilidad de un joven ante semejante situación nos insta a reflexionar sobre la necesidad de crear un entorno más seguro,

comprensivo y empático, donde aquellos que enfrentan dificultades emocionales puedan encontrar el apoyo necesario y, una vez concluida su atención, reintegrarse a sus actividades cotidianas sin ser discriminados.

Al proporcionar apoyo especializado para el manejo de aspectos básicos de la vida diaria, como el aseo personal, la autonomía, las relaciones interpersonales y el desarrollo de habilidades sociales, mejoraríamos significativamente la calidad de vida de quienes enfrentan trastornos mentales, pues la reintegración exitosa implica ir más allá de la mera atención médica, abordando las barreras sociales y culturales que a menudo rodean a las personas con trastornos mentales.

Además, la inclusión de medidas que favorezcan la reintegración socio productiva, como el manejo adecuado del tiempo libre y el apoyo en el ámbito laboral, contribuye no solo a la recuperación individual, sino también al desarrollo de la comunidad en el ámbito económico.

La participación plena en actividades laborales y sociales no solo es terapéutica, sino que también desempeña un papel fundamental en la des- mitificación y des-estigmatización de los trastornos mentales.

Como Legisladoras y Legisladores, debemos comprometernos con la construcción de un mundo más humano, donde cada individuo, pueda hallar el apoyo necesario para su recuperación y reintegración. La inversión en la salud mental es, ante todo, un acto de humanidad que moldea el camino hacia una sociedad más acogedora y consciente.

Bajo las consideraciones anteriormente expuestas, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, pongo a consideración de esta Honorable asamblea de representación popular, el siguiente proyecto con carácter de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se **ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 6, DE LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, relativo a los derechos que gozarán las personas con trastornos mentales y del comportamiento, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 6.** Las personas con trastornos mentales y del comportamiento gozarán de los siguientes derechos:

***I-XXII Intocadas***

***(…)***

***XXIII. A recibir durante su proceso de rehabilitación o reintegración, apoyo especializado para el manejo de los aspectos básicos de su vida cotidiana, tales como el aseo e higiene personal, autocuidado, autonomía, relaciones interpersonales, manejo del tiempo libre, control de la medicación, salud financiera, movilización en medios de transporte público, desarrollo de la independencia personal, así como todos aquellos que favorezcan su rehabilitación funcional, psicosocial, laboral y reinserción socio productiva.***

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

**DADO** en el salón de sesiones del Poder Legislativo de Chihuahua, a los 5 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos**

**Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña**

**Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**

**Dip. Marisela Terrazas Muñoz**

**Dip. Ismael Pérez Pavía**

**Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino**

**Dip. Saúl Mireles Corral**

**Dip. José Alfredo Chávez Madrid**

Esta hoja de firmas pertenece a la **INICIATIVA CON CARÁCTER DE PROYECTO DE DECRETO** para **ADICIONAR LA FRACCIÓN XXIII AL ARTÍCULO 6, DE LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,** con la finalidad de brindar las condiciones necesarias para que las personas con trastornos mentales y del comportamiento reciban el apoyo necesario durante su proceso de reintegración a su familia y a la comunidadPresentada el día 05 de diciembre de 2023

**Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente**

**Dip. Andrea Daniela Flores Chacón**

**Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón**

**Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya**

**Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez**

**Dip. Gabriel Ángel García Cantú**

**Dip. Rosa Isela Martínez Díaz**